ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MDJN-CM

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2022, la Carta Nº 04-2022-DIA-TRANS, de la Directora de la Asociación DIA - Desarrollo Integral del Adolescente, solicitando la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta Nº 04-2022-DIA-TRANS, de fecha 12/01/2022, la Directora de la Asociación DIA - Desarrollo Integral del Adolescente, solicita la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA - Desarrollo Integral del Adolescente y la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de sus competencias, orientados a la promoción, prevención y defensa de los derechos de las adolescentes vulnerables del distrito de Jesús Nazareno;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 26, del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA - Desarrollo Integral del Adolescente y la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, vigente por UN AÑO, computados a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco aprobado en el artículo precedente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE